



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

19389 *Notificación de la resolución de Alcaldía de día 16/05/13 de desistimiento d'expedientes 487/07, 369/10 i 166/08*

Puesto que no ha podido ser notificada a las personas interesadas en los domicilios que aparecen en los respectivos expedientes de el Área de Licencias de Obra, por el presente anuncio se notifica la resolución de Alcaldía de día 16 de mayo de 2013, de acuerdo con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá una vez transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En cuanto a la designación del Instructor y Secretario, podrá formular recusación contra las personas designadas, de acuerdo con lo que establece el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

Texto de la resolución:

"Vistos los expedientes que se relacionan, en los que, en el plazo concedido, no se ha presentado la documentación requerida para la subsanación y mejora de la solicitud formulada:

Exp. 487/07. Petición de la Sra. Agnethe Foster en rep. De Inversiones Puerto de Alcúdia SL de aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación del edificio aislado de viviendas en la c/ del Roure, núm. 8.

Exp. 369/10. Obras menores de reparación de cubierta y fachada en la c/ del Jonquet núm. 45, promovidas por el Sr. José Ortega Poley en rep. del Sr. Dionisio Alcal Rotger.

Exp. 166/08. Petición de SunTechnics Sistems de Energía SLU de instalación solar fotovoltaica en la parcela 22 del polígono 5.

HE RESUELTO

Primero. Tener por desistidas las solicitudes formuladas.

Segundo. Notificar esta resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de ello al Servicio de Inspección Urbanística, a efectos de formular la correspondiente denuncia y acta, si se diese el caso de que las obras se hubieran realizado.

Pollença, a 22 de octubre de 2013

El Alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

